

TABLA SALARIAL 1992
(Sustituye para 1992 al Anexo 2 del Convenio)

Se asignan al personal de las industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Salario base Pesetas/ día	Salario base Pesetas/ mes	Salario base Pesetas/año
A) PERSONAL TECNICO			
1. Titulado Superior		93.901	1.502.416
2. Titulado Grado Medio		90.831	1.453.296
3. No Titulado		84.934	1.358.944
B) PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO			
1. Auxiliar de Laboratorio		76.560	1.224.960
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		60.334	965.344
C) PERSONAL DE INFORMÁTICA			
1. Jefe de Equipo de Informática		90.831	1.453.296
2. Analista		84.934	1.358.944
3. Jefe de Explotación		83.433	1.334.928
4. Programador de Ordenador		81.445	1.303.120
5. Operador de Ordenador		78.339	1.253.424
6. Perforista		76.560	1.224.960
D) PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1. Jefe Administrativo		90.831	1.453.296
2. Oficial Administrativo de 1.ª		84.934	1.358.944
3. Oficial Administrativo de 2.ª		81.445	1.303.120
4. Auxiliar Administrativo		76.560	1.224.960
5. Aspirante Administrativo		60.334	965.344
E) PERSONAL COMERCIAL			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		90.831	1.453.296
2. Jefe de Zona		84.934	1.358.944
3. Promotor de Ventas		81.445	1.303.120
F) PERSONAL DE PRODUCCIÓN			
1. Encargado	2.727		1.322.595
2. Oficial de 1.ª	2.641		1.280.885
3. Oficial de 2.ª	2.592		1.257.120
4. Especialista	2.552		1.237.720
5. Peón	2.506		1.215.410
G) PERSONAL DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO			
1. Encargado	2.727		1.322.595
2. Oficial de 1.ª (Chófer)	2.676		1.297.860
3. Oficial de 1.ª (Resto Especialidades)	2.641		1.280.885
4. Oficial de 2.ª	2.592		1.257.120
5. Ayudante	2.552		1.237.720
6. Aprendiz	1.983		961.755
H) PERSONAL SUBALTERNO			
1. Ordenanza		76.560	1.224.960
2. Vigilante		76.036	1.216.576
3. Botones		60.334	965.344
4. Personal de Limpieza	2.506		1.215.410
Personal de Limpieza (1/2 Jor.)	1.254		608.190

Fórmula de cálculo valor hora

Sueldo base año + Antigüedad año

1.799

13011 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Hispano Olivetti Office, Sociedad Anónima».*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Hispano Olivetti

Office, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Artículo», debe decir: «Pacto».

En la Sección 2.ª, Pacto 6.º, Jornada, en el primer párrafo, tercera línea, donde dice: «... jornada semanal de treinta y nueve horas cinco minutos de trabajo efectivo...», debe decir: «... jornada semanal de treinta y nueve horas treinta minutos de trabajo efectivo...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13012 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), y se le clasifica en el área 01. Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.*

Vistas la solicitud y documentación presentadas por don Manuel Sánchez Velasco, Jefe del «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), con domicilio en avenida García Morato, sin número, 41011 Sevilla.

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Metrología de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (Factoría de Tablada), y clasificarlo en el área 01, Dimensiones, de conformidad con la Orden ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13013 *ORDEN de 30 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 687/1989, promovido por don Restituto Sierra Bravo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 23 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1989 en el que son partes, de una, como demandante, don Restituto Sierra Bravo y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso, se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 26 de septiembre de 1988, sobre denegación de la pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia, contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Restituto Sierra Bravo, contra la Resolución de 16 de febrero de 1989, dictada mediante delegación del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el Subsecretario del mismo